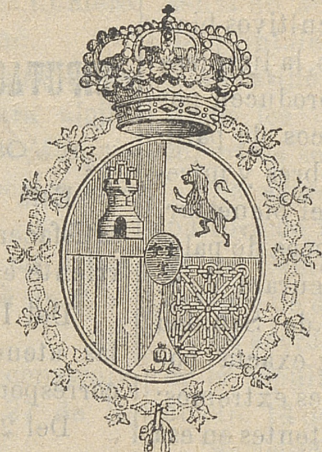


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 14 de Febrero de 1900.*)

## Seccion segunda.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de la Gobernacion.

#### Dirección general de Sanidad.

#### CIRCULAR.

Publicada en la *Gaceta* de 31 de Enero último la ley de 30 del mismo mes, dictando medidas para poder conocer con la mayor exactitud las fuentes de paludismo, y evitar los daños producidos por esta causa; esta Dirección

general se ve obligada, a tenor de lo dispuesto en el art. 2.º, a proporcionar a la Real Academia de Medicina una información lo más detallada posible, a fin de que pueda servir de dato en qué fundar el proyecto de ley que en su día debe someterse a las Cortes.

Para el mejor éxito en empresa tan importante, la Dirección general de Sanidad confía en que por V. S. se encarecerá la transcendencia del servicio a las Autoridades municipales, y que la clase médica responderá con verdadero entusiasmo y coadyuvará con celo e inteligencia a obra de tanto interés.

Por las condiciones de nuestra Península; por la superficie que en comarcas enteras se ven cubiertas de agua; por la gran descomposición de materias orgánicas, especialmente vegetales, descomposición muy activa, por reunirse los dos principales factores, humedad y calor; por todas estas causas, unido a las grandes alternativas de humedad y sequedad, es lo cierto que el paludismo es un verdadero azote en nuestro país, puesto que consume las energías vitales de una parte importante de la población, y deja improductivas comarcas enteras, que podrían ser veneros de riqueza.



El saneamiento de los terrenos, la desecación de los mismos por medio de cultivos bien dirigidos, las grandes plantaciones, la limpieza de arroyos, acequias, etc., etc., producen por resultado la desaparición de los focos de paludismo, convirtiendo comarcas pobres y miserables en comarcas en que reina el bienestar.

Para poder conocer todos los focos de paludismo existentes en España, procurará V. S. facilitar á esta Dirección general de Sanidad una información lo más amplia y exacta posible, que comprenda los siguientes extremos:

1.º Fuentes de paludismo existentes en esa provincia (pantanos, lagunas, charcas, acequias, etc.....).

2.º Regiones de la provincia en que más daños produce el paludismo.

3.º Epocas en que es mayor el desarrollo palúdico.

4.º Géneros de cultivo en las regiones más castigadas por el paludismo.

5.º Cauces ó acequias destinados á riegos ó empresas fabriles ó industriales, su pendiente máxima é influencia de ella en la salud pública.

6.º Relación existente entre las épocas de mayor desarrollo del paludismo en esa provincia, y las épocas de sequía ó lluvias.

7.º Vientos dominantes en las regiones que tienen asiento los focos palúdicos.

8.º Propagación de las afecciones palúdicas á regiones ó pueblos que carezcan de aguas estancadas ó pantanosas.

9.º Morbilidad y mortalidad debidas al paludismo en esas comarcas.

Ruego á V. S. encarecidamente procure llevar á cabo esta información con todo el celo y rapidez que tiene demostrados en otras ocasiones, estimulando el celo, en primer término, de los Inspectores provinciales de Sanidad, Subdelegados de Medicina, y en general de todos los individuos del Cuerpo médico, pues, á la par que cumplirán con un deber, cooperarán á una obra grande y humanitaria, procurando levantar el espíritu público y contribuir á la salud nacional.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1900.—El Director general, Doctor Francisco de Cortejarena.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 11 de Febrero de 1900.)

## Seccion cuarta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

#### ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto satisfacer los servicios provinciales del corriente ejercicio en la forma siguiente:

Del 15 al 24 del actual, se satisfarán todas las atenciones de Beneficencia y Correccion correspondientes al mes de Enero último.

Del 26 al 28. Haberes de los Peones Camineros y todos los demás servicios del ejercicio corriente.

Valladolid 14 de Febrero de 1900.—El Presidente Ordenador de pagos, *Felipe Fernandez Vicario*.

Núm. 179.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporación Municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Diciembre de 1899.

##### *Sesion del 1.º de Diciembre de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia manifestando al Sr. Alcalde ha dispuesto queden en suspenso los efectos del concurso anunciado de la plaza del Arquitecto 1.º Municipal, hasta tanto que recaiga la resolucion procedente en el recurso de alzada entablado contra el acuerdo del Ayuntamiento con motivo del anuncio del concurso referido.

Se acordó que volviendo del tomado anteriormente prestar la Corporacion su aprobacion á un dictamen de la Comision de Obras emitido en dos de Noviembre próximo pasado, sobre la prolongacion de la calle de Santader.

Se acordó que siempre que la Comision de Obras intervenga en asuntos de la naturaleza del que antecede, no tome iniciativa alguna sin previo acuerdo del Ayuntamiento.

Se acordó aprobar un acta levantada para la designacion de la rasante y línea á que ha

de sujetarse la construcción de la casa número doce de la Plazuela de San Bartolomé.

Se acordó no poder facilitar al Depósito de Sementales el local que solicita para alojamiento de tropa y ganado, porque el Municipio no dispone en la actualidad de locales adecuados al objeto que se solicita.

Se acordó proceder á la venta de los árboles y plantas sobrantes en los viveros de Ciudad en la forma acostumbrada.

Se acordó conceder licencia para construir una acometida desde la casa núm. 27 de la calle de Francos.

Se acordó la devolución de una fianza que en su día se prestó para responder del cumplimiento del contrato para la construcción de las casetas colocadas en la Plaza Mayor.

Se acordó anunciar la subasta por el plazo de diez días, atendiendo á la urgencia de este servicio, para el suministro de materiales silíceos y calizos con destino al pavimento de la vía pública.

Se aprobó el convenio celebrado sobre pago de plazos por la casa núm. 32 de la Plazuela de la Rinconada.

Se acordó conceder concierto de vinos para la venta de éstos en un establecimiento situado en los Pajarillos Altos, dentro del radio de esta población, y á las inmediaciones de la Zona fiscal.

Se concedió licencia para la construcción de una fábrica de azúcar de remolacha, bajo las condiciones que en su dictamen propone la Comisión del ramo.

Se acordó conceder concierto solicitado por lo que representan los derechos de consumos de hielos que encierra la fábrica de cerveza de San Juan.

Se acordó la rebaja de tres kilogramos en el adeudo de cada cerdo que sacrifican varios salchicheros de esta población en el matadero público, en concepto de orea.

Se acordó desestimar una pretensión producida para poder entrar en la población con rebaja de precio de tarifa, una partida de garbanzos mejicanos, picados todos ellos.

Se acordó anunciar tercera subasta para el suministro de la cebada necesaria para pienso del ganado del Parque de Policía, elevando el tipo para la admisión de proposiciones.

Se acordó se pague la cantidad que repre-

senta un he de haber presentado por importe de quintales métricos de cebada suministrada con destino al ganado del Parque y que se paguen los que se presenten en lo sucesivo mientras se verifique la subasta.

Se acordó conceder en propiedad la sepultura de tercera clase, núm. 49, del cuadro 21 del Cementerio Católico y licencia para el arreglo de dicha sepultura.

Se acordó conceder licencia para el arreglo de la sepultura número tres, de 3.ª clase, del cuadro 14 del Cementerio Católico.

Se acordó que hasta tanto que se celebre nueva subasta y en ella se obtenga licitador, se adquiera por administración la cebada necesaria para el ganado del Parque.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre la Comisión especial á que se refiere la base segunda de las formuladas para llevar á efecto la colocación é inscripción de anuncios en la valla que se ha colocado en la Plaza de Zorrilla, por los industriales que lo soliciten, y que por la Comisión citada se fijen los precios del metro cuadrado en los diferentes sitios de la valla y se cumplan todas las demás condiciones que se estipulan en las bases que contiene el dictamen de dicha Comisión de Hacienda.

Se acordó contestar al Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza que el Ayuntamiento no se muestra parte en el procedimiento que instruye sobre varias defraudaciones cometidas en el ramo de consumos, sin que por esto se entienda que la Corporación renuncia á la indemnización civil que en su día pueda corresponderle.

Se acordó pasase al Sr. Alcalde una instancia del Director Gerente de la Sociedad Industrial Castellana de la fábrica de azúcar «Santa Victoria» pidiendo la limpieza del arroyo antiguamente llamado las Bancas, en la extensión que en dicha instancia se indica, para que por sí resuelva lo que estime más procedente, sin que sea objeto de un acuerdo del Ayuntamiento.

Se acordó remitir á la Comisión de Policía para que proponga una relación de los trabajos practicados por el Laboratorio Químico Municipal, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Se acordó remitir á informe de la Comi-

sion de Policía una instancia del gremio de Salchicheros de esta poblacion, en solicitud de que se permita en el matadero público el procedimiento del chamusco de las reses de cerda que se sacrifiquen, á los individuos que así lo deseen, por las razones que en dicha instancia indican.

Se vieron y acordó archivar en la Seccion correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se acordó conceder varios empadronamientos.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesion del 6 de Diciembre de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

Se acordó que la Comision de presupuestos estudie el Real decreto por el que se establece que los presupuestos provinciales, los municipales y los de obligaciones carcelarias autorizados para 1899 á 1900, se ajusten en su ejercicio á la fecha del general del Estado en armonía con lo establecido por la ley de 28 de Noviembre último, y en su consecuencia los expresados presupuestos votados y autorizados para 1899 á 1900 regirán en el año de 1900, conforme á lo prevenido en dicho Real decreto y que se desahucie desde luego el contrato de encabezamiento de consumos por considerarle gravoso al Ayuntamiento, dirigiéndose la oportuna instancia al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia exponiendo al Sr. Ministro la necesidad de rebajar el encabezamiento para lo sucesivo, quedando el Ayuntamiento en libertad de aceptarle ó no según convenga á sus intereses.

Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Obras, respecto á los trabajos de invierno, autorizando al Sr. Alcalde para que ejecute lo que en dicho dictamen se propone en la forma acostumbrada, y que la Comision que dictamina tenga presente las observaciones que se han hecho durante la discusion de aquél.

Se acordó aprobar un acta levantada para el señalamiento de línea á que ha de sujetarse una edificacion que se proyecta en la calle de San Isidro.

Se acordó concesion de licencia para llevar á efecto la construccion de nueva planta de la

fachada de la casa núm. 32 de la Plazuela de la Rinconada.

También se concedió licencia, previo señalamiento de línea y rasante, para cerrar un terreno cedido por el Municipio frente al Convento de Padres Filipinos.

Igualmente se acordó conceder para reparar una tapia de la casa rectoral de San Nicolás.

Asimismo se acordó conceder licencia para que previo señalamiento de línea y rasante en la calle Nueva de la Estacion y Nueva sin nombre, se pueda construir el cerramiento del solar correspondiente á las casas núm. 7, 9 y 11 de la calle de San Isidro.

Se acordó devolver la fianza prestada al contratista que ha sido de las obras ejecutadas en la actual Casa Consistorial.

Se acordó aprobar una acta de recepcion provisional de varias sepulturas construidas en el Cementerio Cático y se lleve á efecto la definitiva.

Se acordó aprobar la ratificacion de un convenio celebrado respecto al pago de una expropiacion.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera una alfombra nueva que se destine á las solemnidades religiosas á que asiste la Corporacion en la Catedral.

Se acordó que la Corporacion no se muestre parte en el ofrecimiento de una causa que se sigue en un Juzgado de primera instancia sobre delito de defraudacion y retirarse de otras dos causas con el mismo objeto, sin que renuncie á la indemnizacion civil que pueda corresponderla.

Se acordó quedar enterado de la dimision presentada por el Alcalde Pedáneo del Arrabal de la Overuela y nombramiento hecho por el Sr. Alcalde.

Se acordó quedase en Secretaria por ocho días el balance de las operaciones realizadas durante Noviembre último.

Se acordó igualmente quedase en Secretaria por ocho días el estado de la recaudacion obtenida el mismo mes de Noviembre.

Asimismo se acordó quedase también en Secretaria por ocho días el estado de distribucion de fondos para el mes de Enero próximo.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para que facilite el socorro que estime prudente á la viuda de un Guardia municipal.

Se acordó conforme con lo propuesto por Contaduría sobre ampliacion de partidas en atencion á lo dispuesto por el R. D. que suprime los años económicos.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Gobierno una comunicacion del Director de Jardines acompañando otra de los guardas de montes de Ciudad en la que ruegan se les faciliten trajes para el invierno.

Se tomó en consideracion y acordó remitirse á la Comision de Gobierno para que emita dictamen, una proposicion pidiendo se recomienda á esta misma Comision el pronto despacho de una solicitud elevada al Ayuntamiento por los Sres. Directores de esta Escuela Normal referente al R. D. de 29 de Agosto último, sobre escuelas graduadas con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesion del 15 de Diciembre de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

Se acordó se celebre como el año anterior la fiesta de los Reyes, autorizando al Sr. Alcalde para que aplique la cantidad que estime necesaria de la partida consignada para gastos de representacion y para que nombre una Comision que bajo su presidencia se encargue de organizar y llevar á efecto dicha fiesta.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se lleven á efecto las obras necesarias para el arreglo del salon de juntas de la Cofradía de las Angustias, en justa reciprocidad á la cesion gratuita que siempre ha hecho á la Corporacion para celebrar las elecciones

Se acordó remitir á informe del Sr. Síndico dos comunicaciones, una de la Administracion de Hacienda resolviendo un recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento contra el tomado por dicha Administracion sobre inclusion de un cosechero de vino en el concierto concedido al gremio de éstos y otra del señor Regidor Síndico en que manifiesta que al concurrir á la Junta administrativa á que se refiere la Administracion de Hacienda solicitó la revocacion de la resolucion dictada por el señor Administrador en el expediente.

Se acordó conceder licencia para levantar dos pisos sobre la antigua edificacion de la casa núm. 15 de la calle de Alfareros, y que for-

ma ángulo con la de Peligros, con la condicion que en su dictamen indica la Comision de Obras. A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto municipal se concedieron las siguientes licencias.

Para la construccion de una casa de nueva planta en el solar que ocupó la núm. 12 de la Plazuela de San Bartolomé.

Para convertir en puerta comun la cochera de la casa núm. 4 de la calle de Mendizabal.

Para construir una atarjea al servicio de la casa núm. 46 de la calle de Santiago.

Para la reconstruccion del muro ó macho de la parte derecha de la fachada de la casa núm. 9 de la calle de las Damas.

Para la construccion de cuatro casas en unos terrenos adquiridos en la calle de Lopez Gomez, comprendidos entre la casa del Sr. Montalvo y la calle del Salvador, en los términos que en su dictamen indica la Comision de Obras, y construccion también de una alcantarilla para cada una de las cuatro casas.

Se acordó quede en Secretaria por ocho días, para que pueda ser examinada por los Sres. Capitulares, un acta de designacion de línea en el Paseo de Zorrilla para una edificacion que se proyecta.

Se acordó aprobar el presupuesto formado para el cerramiento por medio de una tapia que ha de construirse en el Cementerio Católico para la ampliacion del mismo.

Se acordó remitir á informe del señor Regidor Síndico un dictamen de la Comision de Obras manifestando los particulares que han ejecutado obras sin previas las correspondientes licencias para ello.

Se acordó desestimar una pretension producida por varios salchicheros pidiendo la sustitucion del pelado de las reses de cerda por el chamusco.

Se acordó remitir al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal el expediente de aprovechamiento del fruto de pino de los pinares del Esparragal y Antequera, cuya cuarta subasta celebrada ha aprobado la Corporacion.

Se aprobó y acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para el mes de Enero próximo y el balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Noviembre último.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado

del estado de recaudacion obtenida por todos conceptos en el mes de Noviembre último.

Se acordó la autorizacion para continuar el concierto concedido para la venta de vino al por menor en un establecimiento situado en los Pajarillos altos, dentro del radio, en la forma que en su dictamen indica la Comision de Consumos.

Se acordó facilitar un rancho extraordinario á los presos de la Cárcel como se ha verificado en años anteriores, durante las próximas festividades de Noche Buena y primer día de Pascua de Navidad y se haga lo mismo con los detenidos en el Depósito municipal.

Se acordó la amortizacion de una plaza de Oficial segundo de la Secretaría de la Alcaldía, por defuncion del que la desempeñaba.

Se acordó dar la paga del presente mes á tres hijos que deja de tierna edad el Oficial fallecido de la Secretaría de la Alcaldía.

Se acordó que por el Arquitecto municipal y en vista de escritura presentada y certificacion del Registro de la Propiedad y con citacion interesada, se proceda á deslindar sobre el terreno una faja que pertenece á esta Corporacion, sito en la carretera que desde la Estacion conduce al Puente de hierro, previa la medicion que pertenece á interesado y una vez marcados los límites se conceda la licencia solicitada para cerrar y construir la tapia decorativa, cuyo plano se presenta; la cual ha de circunscribirse á los límites que se señalen.

Se acordó pasar al Sr. Alcalde para que adopte la resolucion que estime procedente en vista de lo informado por el Sr. Regidor Síndico una reclamacion del arrendatario de puestos públicos, solicitando rebaja ó condonacion en alguna cantidad por las razones que en la instancia alega.

Se acordó pasar á la Comision de gobierno para que proponga, una instancia en que se pide que la Corporacion conceda todo su apoyo al solicitante para pasar durante un año estudiando en el Conservatorio de música de Milán.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que fije la cantidad con que se ha de socorrer á la viuda de un obrero que falleció de una caída que sufrió al desmontar las casetas de la Plaza, en las que se hallaba trabajando por cuenta del Ayuntamiento, y que el pago de dicha

cantidad se aplique al capítulo de imprevistos.

Se acordó tener por bastante un poder presentado para el cobro de unos créditos que existen en el Ayuntamiento.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en las sesiones celebradas en todo el mes de Noviembre último.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado de la dimision presentada por un Alcalde de barrio y nombramiento decretado por el señor Alcalde para la sustitucion.

Se acordó que desde luego se haga saber al Sr. Director de la Compañía del Gas de esta Ciudad el primer extremo que comprende un dictamen de la Sub-Comision de la de Policía encargada de estudiar y proponer lo referente á la eficacia del desahucio y denuncia del contrato que para el alumbrado público tiene celebrado el Excmo. Ayuntamiento con la Compañía Madrileña, para que lo ponga en conocimiento de dicha Compañía, dirigiéndole al efecto la oportuna comunicacion, exigiéndole el recibo de la misma y autorizar al señor Alcalde para que designe el Letrado que en union del de la Corporacion ha de emitir el informe á que en el dictamen se alude, rogando á dichos Letrados la mayor urgencia en el referido informe y evacuado que éste sea se traiga al Ayuntamiento para adoptar en definitiva la resolucion que estime procedente.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

*(Se concluirá.)*

## Seccion quinta.

Núm. 312.

### **Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.**

Hago saber: Que para hacer pago á la Hacienda y á los curiales de la costas impuestas en la querella promovida por Liberato de la Cal Gil y otros, contra Ramon Madrigal Prieto, vecinos de Pesquera de Duero, se venden en pública subasta como de la propiedad del Liberato las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Pesquera de Duero, pago de los Colmenares, de una fanega de sembradura, linda Oriente herederos de Pablo Fernandez, Mediodía viña de D. Marcos Pagola, Poniente tierra de herederos de Eulogio de la Cal y Norte tierra de las Huérfanas.

2.<sup>a</sup> Una suerte de eras de pan trillar entre las de la villa de dicho pueblo, de dos celemines, que linda Oriente otra de herederos de Leon de la Cal, Mediodía otra de Victoriano Pedrero, Poniente carril y Norte camino Real.

3.<sup>a</sup> Mitad de una tierra en dicho término y pago de Vallarin, de dos fanegas de sembradura, que linda Oriente otra de herederos de Leon de la Cal, Mediodía majuelo de Martin Espinosa, Poniente tierra de D. José Ramiro y Norte otra de Ana Gil.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término y pago, de dos fanegas de sembradura, que linda Oriente monte Landerrera, Mediodía otra de herederos de Leon de la Cal, Poniente otra de D. Saturnino Alvarez y Norte senda del pago.

5.<sup>a</sup> Una viña en dicho término y pago del Molar, de doscientas cepas, que linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte otra de Mariano San José.

6.<sup>a</sup> Otra viña en dicho término y pago del Olmo Quemado, de trescientas cepas, que linda Oriente la cañada, Mediodía otra de Valentin Granado, Poniente tierra de Martin Espinosa y Norte otra de Cipriano Garcia.

7.<sup>a</sup> Una viña en el mismo término y pago de la Casajera, de doscientas cepas, que linda Oriente tierra de Doña Manuela Rojas, Mediodía otra de D. Ricardo Martinez, Poniente otra de herederos de Leon de la Cal y Norte de Juan Andrés.

8.<sup>a</sup> Una viña en el mismo término y pago del Hito, de trescientas veinticinco cepas, linda Oriente la de Miguel Espinosa, Mediodía de Fidel Recio, Poniente viñas de Laureano Gonzalez y Norte tierra de Miguel Espinosa.

9.<sup>a</sup> Un sitio de cuba de novecientos cántaros en bodega titulada de Roque Tablada, que linda derecha la de Tiburcio Garcia, Mediodía é izquierda terreno común, espalda lo mismo y frente el paso de servicio.

Cuyo remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día cinco de Marzo próximo á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de la tasa es de ochocientas veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse á costa del rematante antes del otorgamiento de la escritura en la forma prevenida por la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á nueve de Febrero de mil novecientos.—Antonio Abella y Rodriguez.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Lino Martin.

Núm. 313.

**Don Albino del Prado y Medina, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.**

Por la presente se cita y llama á un alambrero conocido por Elias, que ha dicho estar casado y ser vecino de Torrelavega, y que sus padres residen en Medina del Campo, para que dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de ser oido en declaracion en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de novecientas sesenta y cinco pesetas en billetes del Banco y otros efectos de la pertenencia de Pedro Nieto Santiago, vecino de Muelas de los Caballeros.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial que por cuantos medios estuvieren á su alcance, procuren la busca del indicado Elias, cuyos apellidos y paradero en la actualidad se ignoran, y cuyas señas al final se expresan, y una vez que fuere habido lo remitan en calidad de detenido á este Juzgado, con los efectos que se le encontrasen.

Dado en Rioseco á nueve de Febrero de mil

novecientos.—Albino del Prado.—El Escribano, Benito Lopez Mateos.

*Señas del Elías.*

Estatura baja, moreno, bigote negro, en regulares carnes; viste pantalon de pana rayado color verdoso, chaqueta negra, gorra negra con visera y un pañuelo de merino negro suelto por el cuello. Dicho sujeto representa tener veinticuatro años de edad.—Fecha ut supra.—Mateos.

Núm. 314.

**Don Eduardo Galvan, Juez de instruccion de la Coruña y su partido.**

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Perez Montesinos, de cuarenta y cinco años, soltero, guarnicionero, natural de Valladolid, hijo de Pedro y de Maria, sin vecindad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para notificarle el auto de la terminacion del sumario de la causa que se le sigue en union de otro sobre estafas y emplazarle para ante la Audiencia provincial, para que dentro del término de diez días acuda á la misma á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y habido que sea presentarlo en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la Coruña á ocho de Febrero de mil novecientos.—Eduardo Galván.—Licenciado, Adolfo Varela, por el Sr. Almazán.

Núm. 315.

**Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Julian Hernandez del Valle, hijo de Hilario y Ramona, de cuarenta y tres años, jornalero, natural de Siete Iglesias, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, y á su mujer Agustina Morales Sanchez, hija de Santos y María Guadalupe, de treinta y cuatro años, natural de Neila, partido del Barco de Avila, provincia de Avila, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en los *Boletines oficiales* de Valladolid, Avila y Cáceres y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con el fin de ser emplazados por virtud de auto dictado en la causa que contra los mismos se sigue por hurto de remolacha á Leoncio Martin Muñoz, vecino de Cabezuela, de donde también lo son los procesados, y que después fijaron su residencia en esta poblacion y su actual paradero se ignora, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial y mando á los Jueces municipales de este partido, procedan á la busca y captura de mencionados procesados, poniéndolos caso de ser habidos con las seguridades convenientes á mi disposicion en la Cárcel del partido, en virtud de haber decretado la prision provisional de los mismos en referida causa.

Dado en Plasencia á diez de Febrero de mil novecientos.—Eugenio Estevez Bustillo.—El Escribano, Martin Torres.

VALLADOLID.—1900.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.